



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El rubro gastronómico tiene como uno de sus rasgos más sobresaliente el poseer una gran capacidad de creación de empleos, debido a la gran importancia de la mano de obra en el producto final.

Cuando se hace referencia al trabajo específico de este sector aparecen factores relacionados con la creatividad del cocinero, como así también la dedicación y el esfuerzo, que confluyen para hacer de cada plato una mercancía única.

A lo anteriormente expuesto hay que agregar una serie de características que lo hacen diferente a otro tipo de profesiones. En primer lugar hay que decir que no sólo genera crecimiento, empleo y efectos multiplicadores en las actividades directamente vinculadas al mismo, sino también en una gran cantidad de otras actividades indirectamente relacionadas (transporte, comercio, industria, construcción, entre otras).

En segundo lugar, se destaca por ser una ocupación que tiene una alta incidencia en la generación de empleo y las oportunidades laborales para aquellos sectores con menor capacidad de inserción en el mercado de trabajo. Los empleados en las ramas de hotelería (56.532) y gastronomía (293.171) representaron el 3,4% del total de empleados en el 20071. En esta última labor, el 19% de los ocupados correspondió a menores de 21 años, seguido con una participación del 51% de personas entre 21 y 40 años y un 26% de personas entre 41 y 60.

En tercer lugar, es de destacar que cada producto terminado presenta un alto porcentaje de valor agregado ya que el factor trabajo representa, junto con los gastos fijos, una parte importante en el precio final del producto.

En cuarto lugar hay que decir que se trata de un trabajo, comparado con otras actividades económicas como las industriales, que es menos contaminante del medio ambiente y con un menor uso de insumos energéticos por unidad de valor agregado. Debe reconocerse que esta característica tan valorable, requiere ser cuidadosamente resguardada a través de un desarrollo fuertemente sustentable.

Por último, se destaca por ser una tarea fuertemente impulsora del equilibrio regional. Actualmente, el turismo gastronómico, el enoturismo, el turismo de aventura y el turismo literario y científico, por mencionar sólo algunos,



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

son productos turísticos ya consolidados a nivel mundial. Dada la excesiva concentración económica y poblacional hoy existente en el país, su crecimiento constituye un fuerte impulso para su desconcentración y para lograr un mejor equilibrio regional. Las regiones del interior poseen abrumadoramente un mayor abanico de alternativas gastronómicas que las principales áreas metropolitanas.

Es evidente que la rentabilidad empresaria no sólo deviene de la captación de clientes y la venta de servicios, sino también del correcto manejo de los costos, de los cuales los impuestos son una parte relevante. Es aquí donde el esquema tributario vigente comienza a tornarse relevante.

Uno de los impuestos que más gravita sobre la misma es el relacionado con los Ingresos Brutos. En los primeros años de su existencia se discutía si éste era un impuesto directo o indirecto pero en estos días no hay duda que es un impuesto indirecto y al consumo ya que por las altas alícuotas se hace imposible soportarlo, debiendo ser trasladado al consumidor.

Uno de los impuestos que más gravita sobre la misma es el relacionado con los Ingresos Brutos. En los primeros años de su existencia se discutía si éste era un impuesto directo o indirecto pero en estos días no hay duda que es un impuesto indirecto y al consumo ya que por las altas alícuotas se hace imposible soportarlo, debiendo trasladado al consumidos.

1 Encuesta Permanente de Hogares. Año 2007.

La ley provincial I n° 1301, que implantan en la Provincia de Río Negro el impuesto sobre los ingresos brutos, establece en su artículo 8° que "el gravamen se determinará sobre la base de los ingresos brutos devengados durante el período fiscal en el que se ejerza la actividad gravada".

Teniendo en cuenta que el costo del servicio tiene una alta participación de la mano de obra es que creemos que se hace necesaria una modificación de la alícuota del 3% vigente, correspondiente a la tasa general, tendiente a generar un incentivo en una actividad que presenta los beneficios anteriormente expuestos.

Por ello:

Coautoría: Pedro Pesatti, Silvina García Larraburu.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Firmantes: Carlos Gustavo Peralta, Carlos Tgmoszka, Carlos Alberto Peralta, Renzo Tamburrini, Ademar Rodríguez, Silvia Hornee, María Ester Bethencourt, Martín Soria.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Modifíquese el artículo uno de la ley provincial I n° 4384.

Artículo 2°.- Establécese la tasa del uno coma cinco por ciento (1,5%) para la actividad de prestación de servicios relacionados con restaurantes y hoteles y gastronomía turística, con las salvedades que se expresan en la ley mencionada en el inciso anterior.

Artículo 3°.- Tal beneficio se aplicará para todos aquellos restaurantes y hoteles que cuenten con la totalidad de su personal registrado, previa certificación con la declaración jurada que hubiere presentado el empleador ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Artículo 4°.- De forma.